



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN 2016 CONTRATACIÓN DIRECTA
---	--------------------------------------

CAPITULO I				
1. DESCRIPCION GENERAL				
1.1. ENTIDAD: CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA	FECHA	28	02	2023
1.2. RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA			
1.3. CARGO FUNCIONARIO	SUBCONTRALOR DE SOACHA			
1.4. APOYO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			
1.5. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS			
CAPITULO II				
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
2.1. MARCO JURIDICO Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD				
2.1.1. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA es un órgano de control fiscal de naturaleza pública, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación Pública.				
2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA				
2.2.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.				
2.2.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.				
2.2.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “ <i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.</i> ”.				
En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “ <i>(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.(...).</i> ”				
La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes públicos obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.				
“ <i>(...) El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(...)</i> ” ¹				

¹ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/contratos-de-prestaci%C3%B3n-de-servicios-y-de-apoyo-la-gesti%C3%B3n>



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

El cumplimiento de los fines citados, genera para la entidad la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

2.2.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA: La Contraloría Municipal de Soacha, es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

Que para el logro y cumplimiento de sus objetivos constitucionales y legales debe desarrollar e implementar su operación administrativa e institucional desplegando las actividades necesarias que le permita cumplir adecuada y eficazmente su labor.

Para ello debe contar con las herramientas tecnológicas e informáticas necesarias que le permitan tener una organización administrativa adecuada con el fin de dar cumplimiento a su deber legal y organización de información.

En ese sentido La Contraloría Municipal de Soacha actualmente cuenta con el software de nómina **DESIGNER.NOM**, adquirido a la empresa Comercializadora **DESIGNER SOFTWARE S.A.S.**, en el cual maneja el módulo de nómina para la administración de los pagos a los funcionarios de la entidad.

Que dicho software como toda herramienta tecnológica informática requiere de mantenimiento y actualizaciones periódicas, con el fin de que esta sea eficiente y vigente de cara a las necesidades del servicio y la normatividad vigente.

Que el servicio de actualización, mantenimiento y soporte técnico, solo puede ser prestado directamente por la persona titular de los derechos de autor.

Dado lo anterior, se hace necesario que la Contraloría Municipal de Soacha, continúe contratando la actualización, el mantenimiento y el soporte técnico del software de nómina **DESIGNER.NOM**, adquirido a la empresa Comercializadora **DESIGNER SOFTWARE S.A.S.**, con el fin de poder registrar y administrar la nómina de los funcionarios de la Entidad, realizando la renovación y actualización del módulo de nómina el cual es un archivo plano de interfaz al software contable con el cual se garantizan temas como:

- a) Soporte y mantenimiento remoto del software:
 - 1) Designer Software SAS garantiza atender la recepción de los casos para análisis dentro de las siguientes 24 horas día hábil.
 - 2) Con la utilización de la aplicación se van descubriendo ausencia de funcionalidad que no habían sido detectados con anterioridad.
- b) Actualización continuada del software en aspectos laborales, tributarios, contables, tecnológicos y procedimentales, solicitados por el cliente mediante ejemplos numéricos en Excel (remoto): Es el término que se utiliza para identificar todos los diferentes tipos de paquetes que pueden hacer que un sistema este al día, incluyendo pantallas, reportes y otros paquetes que incluyan características. Las actualizaciones se describen por la severidad del tema que tratan. Algunas actualizaciones son críticas mientras que otras son recomendadas.
- c) Soporte Técnico y Funcional, un servicio el cual se presta durante el tiempo contratado de acuerdo con el producto adquirido, se realizará a través de Correo Electrónico, Chat, Skype, Teléfono, Fax, Celular, Acceso remoto, Teamviewer y/o visita de especialista, para que los ingenieros de soporte puedan asesorar de forma inmediata.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

Que por las razones anteriores, se requiere contratar bajo la modalidad de contratación directa de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 "(...) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...)". (Subrayado fuera de texto)

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos en el rubro presupuestal para la renovación de dicho software según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CMS-2023-07-01-014 expedido por la Dirección Financiera.

De igual manera y conforme a las directrices del Decreto 310 de 2021, se realiza la verificación de la existencia de un Acuerdo Marco el cual se ajuste a las necesidades de la entidad, sin encontrar en su totalidad la cobertura de los requerimientos expuestos.

2.2.5. RELACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN ESTRATÉGICO.

Por lo anterior se hace necesario llevar a cabo el proceso de selección de un contratista, con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2022-2025 "Control Fiscal con Justicia y Transparencia".

Así las cosas, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

CAPITULO III

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE NOMINA DESIGNER.NOM PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA VIGENCIA 2022"

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

Soporte funcional a usuarios y Mantenimiento remoto del software.	DESIGNER SOFTWARE S.A.S., garantiza responder a todas y cada una de sus dudas, aclaraciones y sugerencias via web dentro del mismo día, para que el usuario responsable efectúe las modificaciones necesarias.	Quince (15) Horas distribuidas en las 52 semanas del año
	Con la utilización de la aplicación se descubren errores o ausencia de funcionalidad que no había sido incluida en la parametrización ni detectada en las pruebas efectuadas por el usuario en la etapa de implementación o actualización.	
Actualización continuada del software en aspectos laborales, tributarios, contables, tecnológicos y procedimentales, solicitados por el cliente mediante ejemplos numéricos en Excel (remoto).	Se harán en el software los cambios que se presenten en la legislación tributaria o laboral previa solicitud del Contratante, quien enviará los casos de uso a programar, efectuará las pruebas y dará el visto bueno para modificarle el software. Incluye los diferentes tipos de paquetes que pueden hacer que un sistema esté al día, como pantallas, reportes y otros paquetes que incluyan características propias de la Compañía. Las actualizaciones se caracterizan por la severidad del tema que tratan. Algunas actualizaciones son críticas mientras que otras son recomendadas.	Actualización en el periodo contratado. Las horas que se requieran por ser actualización continúa del software durante el periodo contratado.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

3.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR- ESPECIFICACIONES TECNICAS)

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos se requiere contratar una persona jurídica para que ejecute el objeto de las obligaciones del contrato mediante la actualización, el mantenimiento y el soporte técnico del software de nomina con el fin de poder registrar y administrar la nómina de los funcionarios de la Entidad.

De igual manera el bien o servicio a adquirir se encuentra clasificado en el código unspsc así:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81110000	81112200	81112213	Mantenimiento del software de contabilidad

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

Autorizaciones: 1. Para contratar Acuerdo No. 13 de 2014.

Permisos: No se requieren.

Licencias: Se requiere de uso del software (derechos de autor)

CAPITULO IV

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la CONTRALORÍA la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

4.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: "(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (...) " y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 "(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)".

CAPITULO V

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$1.952.440) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL ANALISIS DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA ESTABLECER EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Así las cosas y con el fin de fortalecer los estudios previos la contraloría Municipal de Soacha procedió a realizar el análisis económico del sector, para ello verificó las condiciones particulares de procesos de contratación similares en el portal de contratación pública SECOP:

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencian procesos de contratación con condiciones o características similares al requerido por la Contraloría Municipal de Soacha, realizado por otras entidades del Estado:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	VALOR	OBJETO
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CD-023-2022	\$121.836.000	ADELANTAR EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE NÓMINA DE LA ENTIDAD
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	CDN-1000-12-02-001-2023	\$8.400.000	Contrato de Prestación de Servicios para realizar la actualización de la licencia, mantenimiento y soporte permanente "MPS" a las aplicaciones actuales instaladas "CONFIGURACIÓN, CONTABILIDAD, PRESUPUESTO (INGRESOS Y GASTOS), TESORERIA, CUENTAS POR COBRAR, CUENTAS POR PAGAR, ALMACEN, ACTIVOS FIJOS Y DEVOLUTIVOS, NOMINA, TALENTO HUMANO, REPORTE GERENCIAL, BACKUP Y SEGURIDAD." y funcionamiento permanente del software SYS APOLO, en el cual se procesa y almacena la información financiera
GESTORA URBANA BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUE	63-2022	8.808.800	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE CONTABILIDAD, NOMINA, ALMACÉN, PRESUPUESTO, TESORERÍA, TODO LO QUE COMPONE EL PAQUETE CONTABLE

Histórico de la entidad:

CONTRATO	VALOR	OBJETO
003-2018	1.501.780	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA "DESIGNER NOM" PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA.
002-2019	1.549.380	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA "DESIGNER NOM" PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA.
002-2020	1.608.256	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA "DESIGNER NOM" PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA.
CMS-CD-007-2021	2.496.899	PRESTAR EL SERVICIO DE REINSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA "DESIGNER NOM" PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA.
CMS-004-2022	1.725.990	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE NOMINA DESIGNER.NOM PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA VIGENCIA 2022

Teniendo en cuenta lo consignado en la parte inicial del presente estudio previo, los servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico del software de nómina DESIGNER.NOM, solo pueden ser prestados por la persona titular de los derechos de autor del software que para el presente caso es la firma DESIGNER SOFTWARE S.A.S.

En ese sentido y para establecer el presupuesto oficial se solicitó cotización a la empresa que ha venido prestando este servicio quien es el único proveedor del servicio que se pretende contratar dadas las limitaciones de derecho de autor ya ampliamente planteadas en el presente estudio previo, así las cosas y de conformidad con lo anteriormente expuesto se evidencia que el valor propuesto por el oferente se encuentra dentro de los precios usuales del mercado.

CAPITULO VI
6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA procede a identificar los riesgos del procesos de contratación y a establecer la forma de mitigarlos, así:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

mapa de riesgos											
PROCESO: Gestión Administrativa - Adquisición de Bienes											
OBJETIVO: Adquisición de Bienes Bienes o Servicios											
RIESGO	CAUSAS	CALIFICACION		EVALUACION RIESGOS	CONTROLES	CALIFICACION		NUEVA EVALUACION	OPCIONES DE MANEJO	ACCIONES	SEGUIMIENTO
		PROBABILIDAD	IMPACTO			PROBABILIDAD	IMPACTO				
Inconsistencias en los estudios previos	Falta de capacitaciones a los funcionarios responsables de elaboración de estudios previos Falta de seguimiento a las actividades de control previas para su aprobación. Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios Estudios previos deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	5	4	E	Revisión de estudios previos por la oficina del subcontratador y el profesional universitario.	1	4	A	Evitar el Riesgo	Sensibilización y capacitación en Contratación pública a los funcionarios	Cada vez que en cumplimiento del Plan de Adquisiciones se haya programado contratar
Inconsistencias en el contrato y su legalización	La no verificación de los requisitos de legalización y de ejecución del contrato	3	4	E	Revisión de las Polizas por la oficina del subcontratador y el profesional universitario. Revisión Garantías Revisión de la minuta de Contrato	1	2	B	Assumir el Riesgo	Verificación de los documentos soporte para la legalización del contrato dejando las respectivas evidencias.	Cada vez que en cumplimiento del Plan de Adquisiciones se haya programado contratar
Incumplimiento en la ejecución del contrato (Total o parcial)	Falta de supervisión	5	5	E	Seguimiento por parte de la supervisión a los informes presentados por los contratistas.	3	3	A	Evitar el Riesgo	Actualizar el Procedimiento de Contratación y Divulgación a los Funcionarios	Cada vez que en cumplimiento del Plan de Adquisiciones se haya programado contratar
Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales y afectación de la	Atraso en la legalización de los informes de supervisión de los contratos	2	2	B	Realizar a corte mensual los informes de supervisión por parte de los Supervisores. Para el trámite de pago de las cuentas de cobro o facturas radicadas por el contratista, la dependencia Financiera	1	2	B	Assumir el Riesgo	Verificación de los documentos soporte para la legalización del contrato dejando las respectivas evidencias.	Cada vez que en cumplimiento del Plan de Adquisiciones se haya programado contratar
Afectación del cronograma que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual	Ausencia temporal o definitiva del profesional contratado.	2	2	B	El supervisor de contrato deberá llevar control sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	1	1	B	Assumir el Riesgo	Terminación del contrato por mutuo acuerdo y pago de los compromisos contractuales de acuerdo estrictamente a la labor ejecutada.	Cada vez que en cumplimiento del Plan de Adquisiciones se haya programado contratar
Incumplimiento con la liquidación de los contratos	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurran en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	B	*Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	1	1	B	Evitar el Riesgo	Realizar de manera oportuna la liquidación de contratos según corresponda	Cada vez que en cumplimiento del Plan de Adquisiciones se haya programado contratar

CAPITULO VII

7. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Numeral 3º Artículo 32 Ley 80 de 1993 y de conformidad con el literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
7.2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Que cuente con el personal idóneo y capacitado para la actualización, mantenimiento y soporte técnico del software de nómina.
7.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se desarrollará en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Soacha y en las del contratista cuando sea necesario.
7.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En cumplimiento del principio de anualidad del presupuesto el plazo de ejecución del contrato serán contados a partir del día de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2023.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

7.5 FORMA DE PAGO REQUISITOS	LA CONTRALORÍA pagará a EL CONTRATISTA el ciento por ciento (100%) del valor del contrato mediante pago único, previo cumplimiento del objeto del Contrato y la presentación de los siguientes requisitos por parte del contratista: 1. Factura o cuenta de cobro. 2. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.6. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del Estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el(a) Director(a) Financiero(a) de la Contraloría Municipal de Soacha o quien ejerza sus funciones, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar LA CONTRALORÍA; 11) Sugerir a el Ordenador del Gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Directivos, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Soporte y mantenimiento remoto del software:
 - a. Designer Software SAS garantiza atender la recepción de los casos para análisis dentro de las siguientes 24 horas día hábil.
 - b. Con la utilización de la aplicación se van descubriendo ausencia de funcionalidad que no habían sido detectados con anterioridad.
2. Actualización continuada del software en aspectos laborales, tributarios, contables, tecnológicos y procedimentales, solicitados por el cliente mediante ejemplos numéricos en Excel (remoto): Es el término que se utiliza para identificar todos los diferentes tipos de paquetes que pueden hacer que un sistema este al día, incluyendo pantallas, reportes y otros paquetes que incluyan características. Las actualizaciones se describen por la severidad del tema que tratan. Algunas actualizaciones son críticas mientras que otras son recomendadas.
3. Soporte Técnico y Funcional, un servicio el cual se presta durante el tiempo contratado de acuerdo con el producto adquirido, se realizará a través de Correo Electrónico, Chat, Skype, Teléfono, Fax, Celular, Acceso remoto, Teamviewer y/o visita de especialista, para que los ingenieros de soporte puedan asesorar de forma inmediata.
4. Las demás que la Entidad considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la **CONTRALORÍA**.
2. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como de sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

	11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 13. De conformidad con el acuerdo 30 de 2020 - Estatuto Tributario Municipio Soacha, se debe efectuar la inscripción para efectuar la respectiva declaración del Impuesto de Industria y Comercio – ICA. 14. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.	
7.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar a EL CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.	
7.9. METODOLOGIA	EL CONTRATISTA, desarrollará el objeto contractual atendiendo a la siguiente metodología: a) La renovación del servicio de Soporte, Mantenimiento y Actualización del software de Nómina Designer. Así mismo, se resolverán las inquietudes que se presenten tanto virtual como presencial, cuando sea necesario.	
7.10. PRODUCTOS	Actualización, mantenimiento y soporte técnico del Software de NOMINA DESIGNER	
7.11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De conformidad con lo estipulado en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reforma la Ley 80 de 1993, prescribe: "(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. (...)", por lo cual la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.	
7.13. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A FINANCIAR.		
Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la CONTRALORÍA cuenta en el presupuesto aprobado para la presente vigencia con la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:		
NOMBRE, NUMERO, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN DE LOS RECURSOS	NUMERO CDP's	CMS-2023-07-01-014
	NOMBRE RUBRO	Paquetes de software
	CÓDIGO DEL RUBRO	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01
	VALOR TOTAL	\$ 1.952.440
	FUENTE Y DESTINACIÓN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

CAPITULO VIII CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

8.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que acredite capacidad, idoneidad y experiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"*. Igualmente la entidad contratante, con el fin de seleccionar al contratista de acuerdo a la ejecución del objeto contractual relacionado en el presente estudio, requiere de las calidades especiales señaladas en el presente estudio las cuales serán analizadas con la oferta allegada por el proponente invitado.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES:

8.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

8.2.1.1. PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con **LA CONTRALORÍA** y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

8.2.1.2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía.

8.2.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

8.2.1.4. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

8.2.1.5. FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

8.2.2. INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

8.2.2.1. RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificara el de ésta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

8.2.2.2. INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevará a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de ésta y su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8.2.2.3. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

8.2.2.4. DEFINICIÓN SITUACION MILITAR: Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que haya definido su situación militar.

8.2.2.5. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad llevará a cabo la verificación en la base de datos de la Policía Nacional del Registro Nacional de Medidas Correctivas, En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa

8.2.2.6. CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO.

8.2.2.6.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

El Certificado de Existencia y Representación Legal solo se debe aportar, si el proponente es persona jurídica o las formas de asociación están integradas en su totalidad o en parte por personas jurídicas).

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Por la tipología contractual, la naturaleza del mismo y la forma de pago, la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de un servicio de actualización, la entidad considera pertinente solicitar la siguiente capacidad técnica, con el propósito de verificar la idoneidad y experiencia requerida.

8.4.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

8.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar experiencia general, que deberá acreditar con la copia del certificado de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil, según el caso igualmente y a pesar que la norma no lo exija podrá acreditarlo con el RUP, debe registrar una antigüedad superior a un año y renovación actualizada.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA

NIT. 832.000.669-5

8.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente debe acreditar como mínimo el siguiente perfil y experiencia específica:

ITEM	DETALLE	CANT.	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DESARROLLO, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO Y VENTA DE PROGRAMAS Y/O SOFTWARE.	2	Acreditar experiencia mínima a través de máximo 2 certificaciones, de contratos terminados y ejecutados con igual o similar objeto al descrito al de la presente contratación, en el sector público o privado, y que sumados su valor sea mínimo por el 100% del presupuesto asignado para este proceso contractual.

Permisos o documentos adicionales:

Certificado emitido por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro la cual permita identificar el creador y desarrollador, la propiedad intelectual a quien le pertenece, así como la comercialización de los productos y servicios asociados al software.

CAPITULO IX 9. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando la idoneidad y experiencia, con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

CAPITULO X. 10. DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

10.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015. "(...) La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."

No obstante lo anterior en virtud del inciso final del artículo antes indicado el acto administrativo referido no es necesario para este tipo de contrato al decir: "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (...)".

10.2. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

11. FIRMAS

EDGAR ORLANDO ESPINOSA MOYA
Subcontralor

Proyectó: Edgar Iván Alférez Archila / Profesional Universitario